EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

OFICIO

Timaná, 11 de marzo de 2024.

Señores: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L.J S.A.S
NIT 830.506.952-0

Teléfono: 313 279 8508

Email: gerencia@ciljsas.com

Asunto: Solicitud a presentar oferta - articulo 33. Contratación directa - Acuerdo No. 003 del 23 de abril del 2015 Manual de Contratación de las Empresas Públicas de Timaná-EMPTIMANA –S.A.E.S.P.

Cordial saludo

Respetuosamente me dirijo a usted para para INVITARLO a presentar oferta dentro del proceso de contratación Directa de la interventoría cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA, con un presupuesto oficial de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($61.988.000), de acuerdo a las condiciones y términos teniendo como plazo máximo la fecha y hora del día doce (12) del mes de marzo de 2024 hasta las 04:00 P M, en el Despacho de la Gerencia de la Empresas Públicas de Timaná – EMPTIMANA SA ESP, ubicada en el primer piso del palacio municipal, carrera 4 No. 9 – 76 en Timaná – Huila o al correo electrónico emptimana@gmail.com o contrataciónemptimana@gmail.com , de acuerdo al decreto 806 de 2020.

Atentamente,

DANIEL AGUSTO VARGAS STERLING
Gerente – EMPTIMANÁ S.A E.S.

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A. E.S.P
Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2024

ESTUDIOS PREVIOS	
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que las EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA EMPTIMANA S.A. E.S.P., es una entidad con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonial, del· orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado, al tenor de lo preceptuado en el acuerdo No. 003 de 2015 "Por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación de las Empresas Publicas de Timaná - EMPTIMANA –S.A.E.S.P., y el Art. 32 de la ley 142 de 1994.

Que en aras de hacer efectivas las políticas, estrategias y directrices trazadas por la administración de la empresa, se hace necesario establecer reglas acordes a las disposiciones del derecho privado, como a las establecidas por el Estatuto General de Contratación Pública en los procesos que por disposición legal se deban adelantar previendo las normas vigentes de contratación estatal; observando en ambos casos, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, que ordena: La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Las Empresas Publicas de Timaná dentro de su misión tiene la de elevar la calidad de vida de la población a través de la prestación de los servicios públicos de alumbrado, alcantarillado y acueducto, oportunidad, continuidad, excelencia en la gestión, amplios índices de cobertura y contribuyendo al cuidado y protección del medio ambiente; además el municipio de Timaná dentro del plan de desarrollo tiene estipulados programas por sectores.

Actualmente el alumbrado público del municipio de Timaná, se encuentra deteriorado, obsoleto y sin cobertura en muchos sectores; El parque lumínico que compone el sistema de alumbrado público está compuesto casi en un 73% por luminarias obsoletas las cuales han llegado al final de su vida útil y 27% por luminarias que no mantienen un nivel de eficiencia aceptable, técnicamente no cumple con los reglamentos técnicos, no es oportuno y no da respuesta a las necesidades de iluminación que requiere el municipio.

El municipio debe garantizar un sistema de alumbrado público eficiente y sostenible, que reduzca la emisión de CO_2, la contaminación lumínica y el consumo energético, permitiendo, por consiguiente, reducir el elevado porcentaje de los recursos que se destinan para obtener un espacio adecuadamente iluminado, y que aumente la seguridad ciudadana.

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A. E.S.P
Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2024

El municipio debe dar cumplimiento a la normatividad colombiana de eficiencia energética y uso de energías alternativas:

• Con la Ley 164 de 1994, Colombia ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, cuyo fin es estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Años más tarde, en la Cumbre de Johannesburgo, confirmó que el acceso a la energía facilita la erradicación de la pobreza y que para esto se deben incluir medidas globales relacionadas con su uso racional y eficiente – URE, con las fuentes no convencionales de energía – FNCE, la diversificación de fuentes energéticas y la promoción de la investigación y desarrollo en tecnologías de uso eficiente de energía.

•La Ley 697 de 2001 fomenta el uso racional y eficiente de la energía – URE y promueve la utilización de energías alternativas en Colombia. La Ley considera el URE como asunto de interés social, público y de conveniencia nacional y fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno.

•La Resolución 180919 de 2010 adopta el Plan de Acción Indicativo 2010-2015 para desarrollar el Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía y demás Formas de Energía No Convencionales – PROURE.

•La norma técnica colombiana NTC-ISO 50001 es un estándar internacional de gestión de la energía destinado a reducir las emisiones de gases de efecto de invernadero y otros impactos ambientales. Establece los sistemas y procesos para mejorar el desempeño energético dentro de las organizaciones, en donde se incluye el uso racional y eficiente de la energía.

•La Ley 1715 de 2014 regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional. Esta Ley, será objeto de reglamentación por parte del Ministerio de Minas y Energía.

Que la interventoría es el seguimiento técnico, administrativo y financiera que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, y se hace necesario contratar un profesional con experiencia en el tema para realizar la interventoría a la obra del contrato de obra 001 de 2024.

Que, de acuerdo a lo anterior, se requiere contratar "...REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA."

Por esta razón Las Empresas Publicas de Timaná EMPTIMANA S.A E.S.P, aboca la necesidad de contratar "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA No 001-2024 CUYO OBJETO ES" "MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA".en atención a lo anterior expuesto, y contando la Empresa con: a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación; b) El personal idóneo para efectuar los procedimientos, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, d) los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada. De conformidad con lo anterior es inminente realizar el procedimiento para la contratación respectiva, cuyo único fin es el de garantizar por parte del contratista seleccionado, "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA,

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P
Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2024

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA No 001-2024 CUYO OBJETO ES" "MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA".

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En la medida en que las actividades para el cumplimiento de las funciones de EMPTIMANA S.A E.S.P, en relación a prestación de servicios profesionales se necesita contratar mediante la modalidad de contratación directa – contrato interventoría, que constituye la alternativa favorable para satisfacer la necesidad dada por la empresa.

2. CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS	Que las EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA EMPTIMANA S.A. E.S.P., es una entidad con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonial, del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado, al tenor de lo preceptuado en el acuerdo No. 003 de 2015 "Por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación de las Empresas Publicas de Timaná - EMPTIMANA –S.A.E.S.P., y el Art. 32 de la ley 142 de 1994. "ARTICULO 20: INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: el control y la vigilancia del desarrollo y cumplimiento de los contratos estará a cargo del Gerente de las EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ, o quien se delegue o contrate para tal fin, quien será el responsable de hacer cumplir el objeto contractual, las condiciones técnicas, económicas, administrativas y financieras del contrato y de comunicar oportunamente la ocurrencia de situaciones irregulares que pongan en peligro el normal desarrollo y ejecución del mismo..."
3.3 OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA.
3.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP: 2024000066 del 12 de marzo de 2024 rubros: 9.0.1 gastos regalías FUENTE regalías.
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) meses.
3.7 FINANCIACIÓN:	

EMPTIMANÁ
EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A. E.S.P
Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2024

3.8 FORMA DE PAGO:	El presupuesto oficial corresponde a la suma de sesenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil pesos ($61.988.000). La EMPRESA pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales conforme a la ejecución y avance de la interventoría, los cuales se pagarán previa entrega de los informes previstos por EMPTIMANA S.A. E.S.P. de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA No 001-2024 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA.

4.1 ANALISIS PARA ESTABLECER EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir se estima de conformidad al plazo de ejecución y la necesidad a solventarse, los cuales se han calculado teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades, así como el tiempo que se requiere y deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. El valor para contratar se basa en los deberes a ser desarrollados en la Empresa de Servicios Públicos – EMPTIMANÁ S.A E.S. P y se definió una vez consultadas las condiciones y precios del mercado, el histórico de Contratos análogos ejecutados en la Empresa y el valor promedio de los demás contratos de prestación de servicios con la experiencia y la idoneidad técnica requerida, así como los bienes y servicios adicionales de que deberá disponer el contratista para la ejecución del contrato.

4.2 Conforme el análisis anteriormente enunciado se determina la suma de **SESENTA Y UN MILLNES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($61.988.000)** mediante pagos parciales conforme a la ejecución y avance de la interventoría, los cuales se pagarán previa entrega de los informes previstos por EMPTIMANA S.A. E.S.P. de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL OFERENTE:

- **Clase de persona:** Persona jurídica o Persona Natura Ingeniero electricista.

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A. E.S.P
Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2024

- **Experiencia:** Experiencia general y especifica en ejecución de por lo menos tres (3) contratos en interventoría de obras de alumbrado público y/o eléctricas terminados en los últimos diez (10) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente contratación, cuyo objeto sea inherente a la interventoría de proyectos de adecuación y/o modernización y/o expansión y/o remodelación y/o mejoramiento de redes de eléctricas y/o iluminación, cuya sumatoria debe ser mayor o igual a 1.0 vez (1.0*PO) del valor del presupuesto Oficial, expresado en SMMLV.
- **Obligaciones específicas:**

En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la EMPRESA a desarrollar las siguientes actividades: a) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; b) Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con su oferta y la invitación a presentar oferta; c) Estudiar la propuesta del contratista con el fin de familiarizarse con las obras, forma de ejecución y demás condiciones y exigencias de la misma; d) Verificar que el contratista dispone del equipo técnico y profesional requerido y exigido en los Pliegos de Condiciones; e) Supervisar el cumplimiento del contrato en cuanto a su aspecto técnico, administrativo y financiero; f) Verificar que el proyecto cumple con todas las normas vigentes en la materia de licencias y permisos; g) Requerir al Contratista en caso de que incumpla alguna de sus obligaciones y exigirle tomar las medidas correctivas cuando sea el caso; h) Controlar y verificar la ejecución de las obras contratadas, velando por los intereses de la entidad contratante, observando que dicha ejecución esté dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad pactados; i) Coordinar la realización de reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución del proyecto con el Contratista; j) Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; k) Colaborar con la Entidad Contratante para que el objeto del contrato se cumpla con las condiciones de calidad exigidas, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesario previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad Contratante; L) Las demás inherentes a su naturaleza. PARÁGRAFO: Es obligación de la Interventoría cumplir con el Pacto de Ética, articulando su acción con los grupos de auditores visibles, atendiendo y dando respuesta a las observaciones hechas por los mismos, a fin de efectuar el respectivo seguimiento para verificar el cumplimiento del contrato. B) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1) Entregar al INTERVENTOR, las sumas indicadas en la cláusula segunda, en los plazos y términos previstos en la cláusula tercera; 2) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato; 3) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo; 4) Las demás inherentes a su naturaleza.

- **GARANTÍAS:** El INTERVENTOR se obliga a otorgar a favor de la Entidad Contratante una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:
  1) Cumplimiento General del Contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
  2) Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
  PARÁGRAFO: El Contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos en esta cláusula so pena de las sanciones legales a que hubiera lugar.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Análisis histórico en la Entidad – Contratos similares:

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A. E.S.P.

Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2024

AÑO Y No. DE CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO	MODALIDAD
INTERVENTORIA 031-2015	$61.902.155	6 Meses	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA No. 030 cuyo objeto es la "construcción de cien baterías sanitarias y pozos sépticos en la zona rural del municipio de Timaná, departamento del Huila."	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO DE INTERVENTORIA
INTERVENTORIA 001-2022	$7.087.097	hasta la terminación del plazo de ejecución y liquidación de los contratos de obra objeto del mismo, el cual, empezará a contar partir de la firma del acta de iniciación, la cual se suscribirá una vez legalizado el contrato.	REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 004-2022 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE HORNILLAS ECOLOGICAS PARA LAS FAMILIAS DE LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 07 de 2022 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ Y EL MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DEL HUILA."	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO DE INTERVENTORIA

INTERVENTORIA 001-2023	$28.791.068	Cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin sobrepasar la vigencia fiscal 2023	REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001-2023 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y REDES DE CONDUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL EL TEJAR, EN EL MUNICIPO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002-2023 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA".	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO DE INTERVENTORIA
INTERVENTORIA 002-2023	$11.104.001	El presente Contrato estará vigente El presente Contrato estará vigente por el tiempo de cuatro (4) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA No 004-2023 CUYO OBJETO ES" DESARROLLAR ACCIONES AMBIENTALES MEDIANTE LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE 55 ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA LAS FAMILIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA LA VIGENCIA 2023.	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO DE INTERVENTORIA

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO, por

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2024

lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente Proceso de contratación, Para la buena marcha y efectivo Cumplimiento de los cometidos de la administración municipal.

Timaná, 12 de marzo de 2024,

DANIEL AUGUSTO VARGAS STERLING
Gerente - Emptimana S.A E.S.P.

Proyectó: Yudy Milena Parra Narváez
Contratación

EMPTIMANA S.A. E.S.P.

Nit: 900330919-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000066

12/03/2024

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
9.0.1	GASTOS REGALIAS UNIDAD EJECUTORA:0-General FUENTE:R2-REGALIAS	61,988,000.00
	Total Disponibilidad:	**61,988,000.00**

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE MODERNIZACION TECNOLOGICA EN LED DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIMANA, HUILA.

Son: SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MC.

Dependencia Solicitante:
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 12/04/2024

FANNY LOPEZ ESTUPIÑAN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Elaboró: FANNY
Modificó:

EMPPESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Timaná, 12 de marzo de 2024

Señora
FANNY LOPEZ ESTUPIÑAN
Auxiliar Administrativo y Contable
Emptimana SA ESP

Ref: Solicitud CDP.

Cordial Saludo,

Me permito solicitar recursos de acuerdo al presupuesto de la vigencia 2024:

OBJETO	VALOR
Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto de Modernización tecnológica en LED del alumbrado público en la zona urbana del Municipio de Timaná, Huila.	$ 61.988.000

Atentamente,

DANIEL AUGUSTO VARGAS STERLING
Gerente- EMPTIMANA S.A E.S.P

Proyectó: Yudy Milena Parra Narváez
Abogada / Contratación